

II CONCURSO DE GRUPOS MUSICALES FIESTAS CHAMARTIN 2017

BASES DEL CONCURSO

FINALIDAD

El presente concurso tiene como finalidad la elección de los finalistas del II Concurso de Grupos Musicales de las Fiestas del Distrito de Chamartín 2017.

NORMAS DEL CONCURSO

1. PARTICIPANTES

Los grupos deberán tener como mínimo dos integrantes.

No podrán tener en su repertorio, tanto en la maqueta como en la actuación, más de dos versiones musicales.

El grupo, o cualquiera de sus miembros, individualmente, no deben tener distribuido ningún trabajo en circuito comercial.

2. PRESENTACIÓN DE MAQUETAS

Las maquetas se presentarán en soporte digital (CD, DVD o USB), acompañadas de un dossier en el que se explique la trayectoria del grupo, estilo musical, y cualquier otro dato que sirva de información para conocer su itinerario artístico.

El plazo para la presentación de maquetas y dossiers comprenderá desde el 1 al 30 de junio de 2017, ambos incluidos.

La presentación se realizará en la **Oficina de Registro** del Distrito de Chamartín (C/Príncipe de Vergara, nº 142 - 28002 Madrid), en el horario oficial de estas oficinas, y se dirigirán a la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas del Distrito de Chamartín

3. FORMATO

Deberán presentarse las maquetas en formatos MP3, MP4 o en ambos, adjuntando fotocopia del DNI de todos las/los integrantes, domicilio de los mismos y el teléfono del contacto.

4. PRESELECCIÓN Y ELECCIÓN DE LOS GRUPOS CLASIFICADOS

1.- Se realizará una primera selección, para elegir doce (12) grupos, por la Comisión específica creada para la realización de este evento, que estará compuesta por los siguientes miembros:

- **Presidencia:** Concejal-Presidente del Distrito o persona en quien delegue.

- **Secretaría:** Secretaria del Distrito o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.

-La **Jefa de Unidad** de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas o persona en quien delegue.

-**Asociaciones del Distrito:** A propuesta de la Comisión de Fiestas, y las entidades que las componen, se designarán los siguientes representantes.

- 3 por las asociaciones del distrito.
- 2 por las asociaciones o entidades de carácter musical y/o cultural del distrito.
- 1 persona de reconocido prestigio en el ámbito musical y/o cultural del Distrito

2.- La preselección se celebrará el miércoles 12 de julio de 2017, a las 17.00 horas, en el Centro Cultural Nicolás Salmerón, participando los 12 grupos previamente seleccionados por la Comisión arriba indicada.

3.- Concluidas estas actuaciones de selección, en la misma fecha, la Comisión elegirá los 3 grupos que actuarán el jueves 28 de septiembre del mismo año en el Recinto Ferial del Parque de Berlín, con motivo de las Fiestas del Distrito.

Después de dicha actuación, la Comisión elegirá un primer ganador, un segundo y un tercero.

Finalizada esta selección, el primer ganador del concurso, volverá a actuar en el escenario del Recinto Ferial.

4.- Asimismo, a través de la web del Distrito de Chamartín (<https://diario.madrid.es/chamartin>) y en los perfiles oficiales de las redes sociales de la Junta Municipal del Distrito, se hará público el nombre de los grupos seleccionados como finalistas. De esta información se dará traslado igualmente a los participantes en el concurso.

5.- El sistema de votación, en todas las fases, constará de diez puntos:

- 6 puntos que valorarán la calidad artística.
- 2 puntos que se otorgarán directamente si la media de edad no supera los 25 años.
- 2 puntos que se otorgarán directamente si uno de los componentes del grupo reside en el distrito de Chamartín.

5. PREMIO

Se establecen tres premios para los finalistas del concurso, que serán abonados por el adjudicatario del contrato para la gestión de la programación, coordinación y ejecución de las Fiestas del Distrito de Chamartín 2017, cuya cuantía es la siguiente:

3^{er} premio: Regalo por valor de 200 euros

2^o premio: Regalo por valor de 500 euros

1^{er} premio: Regalo por valor de 800 euros

6. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El solo hecho de la presentación al concurso supone la aceptación plena de las presentes bases. Cualquier duda que pudiera surgir sobre la interpretación y aplicación de las mismas, será resuelta por la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas del Distrito de Chamartín.

7. FACULTADES

- 1.- Conforme establece el artículo 17 del Real Decreto legislativo 1/1996 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, los grupos participantes dan su autorización a la Organización del concurso para la emisión de los temas o de los conciertos en diferentes medios de

- comunicación, sin que en ningún caso puedan tener un uso comercial.
- 2.- De la misma forma, los grupos participantes en la segunda fase de actuaciones en directo, así como en la fase final, dan su autorización a la Organización del concurso para la posible edición parcial o total de dichas actuaciones en cualquier tipo de soporte, sin que en ningún caso puedan tener un uso comercial.
 - 3.- Los participantes eximen a la Organización y colaboradores de este concurso de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier transgresión de la normativa vigente en materia de propiedad intelectual, siendo los participantes los únicos responsables.
 - 4.- La participación en este concurso implica la íntegra aceptación de las bases por parte de los grupos participantes, y de las decisiones de la Organización y de los jurados mencionados en las mismas, con renuncia expresa a todo recurso que se oponga a éstas. Así mismo, implica la íntegra aceptación de las características del evento, de su estructura y de su organización
 - 5.- La Comisión organizadora del Concurso de Grupos de Chamartín se reserva los derechos a modificar las presentes bases por criterio de sus miembros.

8. RESPONSABILIDAD

El Ayuntamiento de Madrid, y, en consecuencia, la Junta Municipal del Distrito de Chamartín, declina expresamente cualquier responsabilidad por pérdida de las obras que concurren a este concurso, derivada de robo, incendio u otra causa de fuerza mayor, así como los daños que puedan sufrir, tanto en actos de recepción y devolución como durante el tiempo que estén bajo custodia, y no suscribirá póliza de seguro que cubra tales riesgos.

Nota: Legislación de posible interés para consulta:

Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual